



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA".

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 0149-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 23 de Abril del 2025

VISTO:

El Proveído N° 02732-2025/MPS-OGPyP e Informes N° 01392 -2025-MPS/OGPyP-OP, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de compromisos de años pasados; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se adjuntan un expediente correspondiente a 07 promotoras de PRONOEI, requerido por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventudes. Por el monto de S/1,000.00 Soles por persona; siendo un total de S/7,000.00 Soles

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0645-2024/MPS; de fecha 27.05.2024; resuelve: Artículo Primero: Aprobar con eficacia anticipada el funcionamiento de siete (07) Programas de PRONOEI Municipal año 2024, en el marco del convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la UGEL – SULLANA, por el monto total de S/63.000.00 Soles; el mismo que se inicio en el mes de abril y culmina en diciembre 2024; Artículo Segundo: Precisar que el monto antes mencionado, se utilizara para el pago de las promotoras (en total 07) que han sido asignadas en los diferentes centros para atender a niños menores de 6 años, a quienes se les cancelara la suma de S/1,000.00 Soles mensuales, a partir del mes de abril hasta diciembre 2024

Que, mediante INFORME N° 0956-2024/MPS-GDEIS-SG.ECDyJ, de fecha 03.12.2024, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes, solicita pago del personal promotor de los PRONOEIS MUNICIPALES, correspondiente al mes de noviembre 2024; anexando planilla de personal promotor de los PRONOEI; y planilla del Personal Promotor indicando número de cuenta.

Que, mediante INFORME N° 1681-2024/MPS-GDEIS; 04.12.2024; la Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social, olicita pago del personal promotor de los PRONOEIS MUNICIPALES, correspondiente al mes de noviembre 2024.

Que, mediante CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 001106; de fecha 21.04.2025; se asignaron los recursos presupuestales por el monto de S/7,000.00 Soles, en el rubro 08. Por el pago del personal promotor de los PRONOEIS MUNICIPALES, correspondiente al mes de noviembre 2024.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del artículo 37° de la precitada Ley, prescribe que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario, efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos al crédito presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en tal sentido, el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es la unidad ejecutora o el funcionario en quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2025, para el pago de los compromisos mencionados en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, en su artículo Diecisiete (17°) señala respecto a la gestión de pagos, en el numeral 17.3 señala que la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General do Gerente de Finanzas e Administración, o quien haga sus veces o al funcionario que se le delega esta función o al funcionario que se le delega esta facultad de manera expresa, que en el numeral 17.6 el Director General de de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo; y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el monto total de S/. 7,000.00 Soles, a favor de 07 promotoras de PRONOEI MUNICIPALES, solicitado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deportes, Recreación y Juventudes; por el periodo de noviembre 2024, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Contabilidad y Tesorería la ejecución del devengado correspondiente y el control del pago a efectuarse, por tratarse de un devengado reconocido del año 2024.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CPC. COSME EDITSON SALVEDRA APOIN
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.-
G.M,
O.TlyC,
O.C,
O.T,
Archivo,
/dcc.
Van 33 folios